

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 011-2017**

**QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).**

Los Miembros del Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008, y publicada en Gaceta Oficial núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha 5 de junio de 2017, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

**QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).**

**CONSIDERANDO:** Que, para el cumplimiento de sus funciones y adecuado desarrollo institucional, la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)** debe adquirir y contratar bienes y servicios con los distintos suplidores del Estado, para lo cual deberá dar cumplimiento a los principios, normas y procedimientos establecidos en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 543-12;

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgado mediante Decreto núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, establece en sus artículos 35 y 47 que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de licitación pública, nacional e internacional, y de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de cada institución, atendiendo a los umbrales establecidos cada año por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de conformidad con el artículo 17 de la Ley;

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del artículo 36 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 543-12, las entidades contratantes estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones, el cual será permanente y estará constituido por cinco (5) miembros, a saber: (i) el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; (ii) el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; (iii) el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; (iv) el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y, (v) el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), la licenciada Aída Mabel Merette Jerez fue designada como Responsable de Acceso a la Información (RAI), encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de esta institución, en sustitución de la licenciada Patricia Aybar Rivas;

**CONSIDERANDO:** Que, con efectividad al primero (1ro.) de junio de dos mil diecisiete (2017), la licenciada Jhorlenny Rodríguez Rosario, Coordinadora del Departamento Legal / Consultoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva, y en dicha calidad, miembro del Comité de Compras y Contrataciones de **PRO-COMPETENCIA**, fue designada como Subdirectora de Defensa de la Competencia;

**CONSIDERANDO:** Que, con efectividad a la misma fecha, la doctora Julissa A. Cruz Gómez, abogada de la Subdirección de Promoción y Abogacía de la Competencia, y presidenta del Comité de Compras y Contrataciones en representación de la máxima autoridad jerárquica institucional, conforme se estableciera en la Resolución núm. 004-2017 de este órgano, fue designada como Encargada del Departamento Legal de la Dirección Ejecutiva, por lo que, en razón del cargo que ejerce desde el primero (1ro.) de junio de dos mil diecisiete (2017), deberá fungir como miembro *ex officio* y asesora legal del precitado Comité, tal y como establece el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que la Presidenta del Consejo Directivo es la funcionaria de mayor jerarquía institucional, y por tanto, a quien corresponde presidir el Comité de Compras y Contrataciones de la institución en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley, pudiendo delegar dichas funciones en la persona que designe para ello;

**CONSIDERANDO:** Que, en tal sentido, la licenciada Yolanda Martínez Z., Presidenta de este Consejo Directivo, en ejercicio de la facultad que por vía reglamentaria le otorga la normativa de compras y contrataciones públicas antes citada, ha delegado su representación en el Comité de Compras y Contrataciones de la institución en la licenciada Jhorlenny Rodríguez Rosario, Subdirectora de Defensa de la Competencia, en sustitución de la Dra. Julissa A. Cruz Gómez, quien debe ocupar otra posición dentro del mismo Comité, conforme a sus nuevas funciones como Encargada del Departamento Legal de la Dirección Ejecutiva;

**CONSIDERANDO:** Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario modificar la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, estructurado mediante la Resolución núm. 004-2017, emitida por este Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** en fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017);

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006); así como su Reglamento de Aplicación, promulgado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012);

**VISTA:** La Resolución núm. 004-2017, emitida por este Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** en fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017), que modifica la conformación el Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**), designado mediante decisión FT-12-2016 del Consejo Directivo, de fecha 11 de octubre de 2016;

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: MODIFICAR** la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, establecida por este órgano mediante su Resolución núm. 004-2017 de fecha veinte (20)

de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para que dicho Comité quede compuesto de la forma siguiente:

- (i) **Jhorlenny Rodríguez Rosario** Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; por designación realizada por la funcionaria de mayor jerarquía institucional, la Presidenta del Consejo Directivo.
- (ii) **Rhina Minoska Peguero Dumé** Encargada del Departamento Administrativo y Financiero.
- (iii) **Julissa A. Cruz Gómez** Encargada del Departamento Legal de la Dirección Ejecutiva.
- (iv) **Enmanuel Azar Cortez** Encargado de Planificación y Desarrollo.
- (v) **Aída Mabel Merette Jerez** Responsable de Acceso a la Información (RAI), Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

**SEGUNDO: ORDENAR** la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones de **PRO-COMPETENCIA**, y su publicación en el portal institucional.

Hecha, aprobada y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**Yolanda Martínez Z.**  
Presidenta del Consejo Directivo

**Antonio Rodríguez Mansfield**  
Miembro del Consejo Directivo

**Magdalena Gil de Jarp**  
Miembro del Consejo Directivo

**Esther L. Aristy**  
Miembro del Consejo Directivo

**Marino A. Hilario**  
Miembro del Consejo Directivo

**Nilka Jansen Solano**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo